

2.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

2.1.- QUE ES TITULAR DEL PERIÓDICO DENOMINADO " **CONTEXTO** " QUE TIENE POR OBJETO DIFUNDIR INFORMACIÓN POR ESCRITO, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ROSJ691106DQ1, CON DOMICILIO FISCAL EN SALVADOR SÁNCHEZ COLÍN, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, C.P. 50850.

2.2.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN BASE AL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE ESTE CONTRATO ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DIFUNDIR QUINCENALMENTE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMOAYA, MÉXICO, QUE REALIZA EN TODO EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, EN EL PERIÓDICO DENOMINADO **"CONTEXTO"**

SEGUNDA.- PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"EL MUNICIPIO"** EXPEDIRÁ UNA ORDEN DE INSERCIÓN CON INVITACIÓN ESPECÍFICA (DÍA, LUGAR, HORA) QUE SE LE ENTREGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN FORMATO IMPRESO O ENVIADA EN ARCHIVO DIGITAL; OBLIGÁNDOSE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE COBERTURA NOTICIOSA QUE SE DESPRENDAN DE LAS OBRAS, ACCIONES Y GESTIONES GUBERNAMENTALES QUE REALICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEMOAYA.

TERCERA.- DICHAS ÓRDENES DE INSERCIÓN DEBERÁN SER ANEXADAS EN OFICIO E INFORME CONJUNTO QUE EXPEDIRÁ A LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE RESPONDER EN RESUMEN LAS ACTIVIDADES CUMPLIDAS O NO CUMPLIDAS PARA SOPORTE DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ABSTENDRÁ DE PUBLICAR PARCIAL O TOTALMENTE CONTENIDOS PERIODÍSTICOS DESPRENDIDOS DE LAS LABORES PROPIAS DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE SON DIFUNDIDOS EN CANALES DIGITALES (PORTAL WEB OFICIAL, REDES SOCIALES Y OTROS).

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL MUNICIPIO" LE CUBRIRÁ SOLO POR EL MES DE JULIO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$5,800.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS DEL MES QUE HAYA PRESTADO LOS SERVICIOS HA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HAYA REALIZADO TODAS LAS PUBLICACIONES CONVENIDAS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO SE LE HARÁ EL DESCUENTO DE REFERENCIA, POR LO QUE EN NINGÚN MOMENTO PODRÁ RECLAMAR LA DIFERENCIA, PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PREVIAMENTE EXHIBIR LA FACTURA Y/O RECIBO DE HONORARIOS A NOMBRE DE "MUNICIPIO DE TEMOAYA" CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE "MTE850101DA1" Y ADEMÁS QUE REÚNA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EN CASO CONTRARIO NO SE LE CUBRIRÁ DICHS HONORARIOS HASTA EN TANTO SUBSANE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A "EL MUNICIPIO" EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR EL MES DE JULIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE Y SE OBLIGA A ENTREGARLE A "EL MUNICIPIO" 200 EJEMPLARES QUINCENALMENTE DEL PERIÓDICO QUE CONTENGA LAS PUBLICACIONES DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMOAYA, REALIZADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHS EJEMPLARES DEBERÁN SER ENTREGADOS FÍSICAMENTE EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

OCTAVO.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE CON CUALQUIER CARÁCTER INTERVENGA BAJO SUS ÓRDENES EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL, ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADA DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORALES, CIVILES, PENALES O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; POR LO QUE LIBERA "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIERA DE ELLAS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A DESLINDAR A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE SUS TRABAJADORES, YA QUE EN NINGÚN CASO Y MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SUSTITUTO.

NOVENO.-"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUANDO A SU JUICIO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN PREVIA DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

1.- POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SE REALIZA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

2.- POR NO AJUSTARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y SÉPTIMA.

3.- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PUBLIQUE UNA NOTA NO ACORDE A LO CONVENIDO Y/O QUE VAYA EN PERJUICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMOAYA.

DECIMA.-"EL MUNICIPIO" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN VIRTUD DE NO SER APPLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO YA QUE NO SE ACTUALIZAN LOS ARTÍCULOS 1, 5, 8, 20, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA NINGÚN EFECTO LEGAL.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE JULIO DE 2015.

POR EL MUNICIPIO DE TEMOAYA
TEMOAYA, MEX.
2013 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EFRAÍN HÉCTOR VICTORIA FABIAN.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEMOAYA, MEX.
2013 - 2015
SINDICATURA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TEMOAYA, MEX.
2013 - 2015
SINDICATURA MUNICIPAL

EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

C. JORGE LEONARDO ROJAS SERENO
REPRESENTANTE DE QUINCENARIO "CONTEXTO"